



# Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California  
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"  
Mexicali Baja California 29 de marzo de 2019

## CONTENIDO

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

## **I.1 Marco legal y objeto**

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

## **I.2 Antecedentes de la auditoría**

Con fecha 30 de abril de 2018, mediante oficio número DMCF/427/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización, C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo, Director de Cumplimiento Financiero "A1", C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1"; L.A.M. Ana María Sánchez Babick, Jefe del Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A1.3.1", L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco, Auditor Coordinador, L.C. Julián Rosario Cota, Auditor Coordinador, LAE. Jose Luis Contreras Vidauri, Auditor Supervisor, C.P. Tannia Madrigal Moreno, Auditor Supervisor, C.P. Fidel Gutiérrez González, Auditor Supervisor, C.P. Claudia Bojórquez Domínguez, Auditor Encargado, C.P. Josefina Guadalupe Vazquez, Auditor Encargado y C.P. Ernesto López Padilla, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

### **I.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **I.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través de la verificación, del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

Con fecha 12 de mayo de 1997, se celebró contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo del Fomento a la Micro Empresa en las Zonas Rurales y Marginadas del Estado de Baja California.

Con fecha 7 de julio de 2006 se firmó un convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso antes mencionado a fin de adecuar la operación del mismo, ampliando el fin del Fideicomiso mediante la incorporación al patrimonio fideicomitado de recursos provenientes de diversos fondos o programas de carácter federal, estatal o mixto, destinados al apoyo, fomento, desarrollo y financiamiento de proyectos empresariales, científicos y tecnológicos, o de cualquier otra índole que apruebe el Comité Técnico.

En dicho convenio para que exista congruencia entre el objeto y denominación del Fideicomiso, esta última se modifica para quedar como "Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California - FONDOS BC".

El Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, tiene como objetivo que la FIDUCIARIA con el patrimonio afecto al presente y hasta donde este alcance proceda a crear diversos fondos autónomos que se deriven de programas creados por el FIDEICOMITENTE para el otorgamiento de apoyos, créditos, préstamos, financiamientos y subsidios económicos para el fomento, desarrollo económico y empresarial de personas físicas y morales del Estado de Baja California, mismos que se administrarán en subcuentas por fondo y programa.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**Estado de situación financiera**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Circulante	\$ 440'183,407	99.60%	Circulante	\$ 43'235,276	10%
No circulante	\$ 1'873,533	.40%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 398'821,664	90%
Total Activo	\$ 442'056,940	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 442'056,940	100%

**Presupuesto devengado**

	<b>IMPORTE</b>
Ingreso	\$ 125'324,577
Egreso	\$ 112'505,572
Variación	\$ 12'819,005

**I.6 Alcance de la auditoría**

	<b>EGRESO DEVENGADO MILES DE PESOS</b>
Universo seleccionado	\$ 112'506
Muestra auditada	\$ 39'299
Representatividad de la muestra	35%

**I.7 Procedimientos de auditoría**

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

**II.1 Resultados de la auditoría**

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NÚM. DEL RESULTADO: 12	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-77-DMEF-37	<b>Solicitud de aclaración</b>

De las conciliaciones bancarias, se observan 2 cuentas en las cuales existen partidas en conciliación con antigüedad superior a 6 años, las cuales al 30 de abril de 2018 no han sido depuradas o aclaradas, por un importe \$ 470,409, los cuales corresponden a Cheques en bancos no registrados en Contabilidad, en cumplimiento al artículo 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, asimismo dichas omisiones se sujetarían a lo previsto en los Artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-77-DMEF-43	<b>Solicitud de aclaración</b>

La Entidad presenta en el Estado de Situación Financiera, saldos en Cuentas por Cobrar provenientes de ejercicios anteriores, de los cuales no se ha efectuado la recuperación de las cuentas por cobrar, o corregidos contablemente en su caso como a continuación se describen:

- a) La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio saldos por recuperar de créditos otorgados durante el ejercicio 2015 que suma \$ 25'635,328.
- b) Presenta en su información financiera al cierre del ejercicio en la cuenta contable 1122-9-2 "Cuenta por Cobrar difícil Recuperación", un saldo de \$ 6'980,664, el cual proviene de ejercicios anteriores.
- c) Se presenta en su información financiera al cierre del ejercicio en la cuenta contable 1122-9-99 "Depósitos no identificados (Cobranza por Créditos)", un saldo de (\$ 3'289,341), que corresponde a depósitos realizados por los Deudores, que no han sido aplicados a las cuentas por cobrar que corresponde.
- d) La Entidad presenta en su información financiera al cierre del ejercicio en la cuenta contable 1122-9-01-02 "Créditos Pimpymes 2010 (Cred. por Cobrar)" por un saldo de \$ 1'279,398, que corresponde a créditos PIMPYMES 2010.

Asimismo dichas omisiones se sujetarían a lo previsto en los Artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 30	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-77-DMEF-85	<b>Solicitud de aclaración</b>

La Entidad presenta en registros contables un importe por \$ 15'651,786 integrado por 4 cuentas por pagar, con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han sido totalmente liquidados o corregidos en su caso, asimismo dichas omisiones se sujetarían a lo previsto en los Artículo 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 35	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-77-DMEF-90	<b>Solicitud de aclaración</b>

De la muestra seleccionada para su revisión se observó que la Entidad presenta en contabilidad al 31 de diciembre de 2017 varias Cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras, las cuales no se reflejan en las Notas de Memoria a los Estados Financieros que se acompañan en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, en cumplimiento al Artículo 46, Fracción I, inciso g) y 49 Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo dichas omisiones se sujetarían a lo previsto en los Artículo 84 y 85 de la misma Ley.

## **II. 2 Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 observaciones, de las cuales ninguna fue solventada por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las cuales generaron solicitud de aclaración.

## **II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en la fecha 20 de febrero de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 18, 30 y 35, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## **III .1 Dictamen de la revisión**

Se emite el presente dictamen de revisión, el 29 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

## **III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones**

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Fideicomiso para el Desarrollo Económico de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados y acciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1

de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO

AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**D** 09 ABR 2019 **O**  
**DESPACHADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO  
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p. C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Crisóforo Víctor Fimbres Durazo.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p. C.P. Ernesto García Caballero.- Subdirector de Cumplimiento Financiero "A1.1" de la ASEBC.
- C.c.p. Archivo.

CPV/JRTP/CVFD/EGC/ATG/emy\*

